

### **FISCALÍA IMPUTÓ CARGOS CONTRA 17 PERSONAS QUE AL PARECER SE APODERABAN DE COMBUSTIBLE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

*Los investigados, entre servidores y ex servidores públicos de la FAC (uniformados y civiles), fueron capacitados para ser tanqueros y abastecer las aeronaves de la institución. La defraudación asciende a los \$3.000 mil millones.*

Bogotá, 17 de octubre de 2020

Un fiscal adscrito a la Unidad de Administración Pública, de la Dirección Seccional Bogotá, formuló imputación en contra de 17 personas, entre civiles y uniformados de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), señaladas como presuntas responsables de los delitos de **peculado por apropiación** en concurso heterogéneo con **falsedad en documento público agravada**.

Desde el año 2005, el Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) celebraron varios contratos con una empresa, cuyo objeto era el suministro de combustible a aeronaves de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. El tanqueo se realizaba en el aeropuerto ubicado en el municipio de La Macarena (Meta) y, para cumplir con este objetivo, la FAC seleccionaba y capacitaba servidores (civiles y uniformados-suboficiales) como tanqueros, a quienes enviaban en comisión durante 8 o 10 días a este lugar.

Sin embargo, en la investigación se evidenció que, durante las comisiones de enero de 2010 a junio de 2012, al parecer se comenzaron a adulterar los vales de tanqueo, en los que plasmaban más galones de los suministrados a las aeronaves. De esta manera, los tanqueros recibían, por parte de un tercero, la suma de \$3.000 pesos por galón de combustible no suministrado, pero si relacionado en dichos vales.

De acuerdo con lo establecido, el **monto apropiado supera los \$3.000'000.000**.

Por estos hechos, descubiertos con base en un informe del Almacén de Combustible del Comando Aéreo de Combate Número 4 (CACOM-4), el ente acusador le imputó cargos a:

1. Luis Alexander Córdoba Mazabel (Civil- activo)
2. Luis Carlos Castro (Retirado)
3. Héctor Emilio Delima Barón (Civil- activo)
4. José Alexander Latorre Correal (Civil- activo)

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación jurídica de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajo los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.

## En la calle y en los territorios

### Información de prensa

5. Andrés Antonio Sandoval (Retirado)
6. Misael Alejandro Calderón García (Activo- uniformado)
7. William Alfonso Hernández Loaiza (Activo- uniformado)
8. Wilson Ignacio Moreno Sanabria (Retirado)
9. Milton Andrés Chica (Activo- uniformado)
10. Wilson Andrés Bolívar Puentes (Activo- uniformado)
11. Óscar Fernando Católico Pacanchique (Activo-uniformado)
12. Yeison David Herrera Solano (Activo- uniformado)
13. Lenin Alberto Ríos Trochez (Retirado)
14. Carlos Enrique Abello Torres (Civil – activo)
15. Wilmar Gonzalo Herrera Babativa (Activo – uniformado)
16. Andrés Felipe Bojacá Casilimas (Activo- uniformado)
17. Juan Manuel Aranguren Santos (Retirado)

En las audiencias de formulación imputación, realizadas entre el 28 de septiembre y el 5 de octubre últimos, ninguno de los procesados aceptó su responsabilidad.

Estos resultados obedecen a los lineamientos trazados por el Fiscal General de la Nación, Francisco Barbosa Delgado, en la lucha contra la corrupción, para que los delitos contra la administración pública que defraudan el erario no queden impunes.

La Fiscalía hace pública esta información por razones de interés general.

LMFO/DLBM

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación jurídica de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajo los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.